

1910

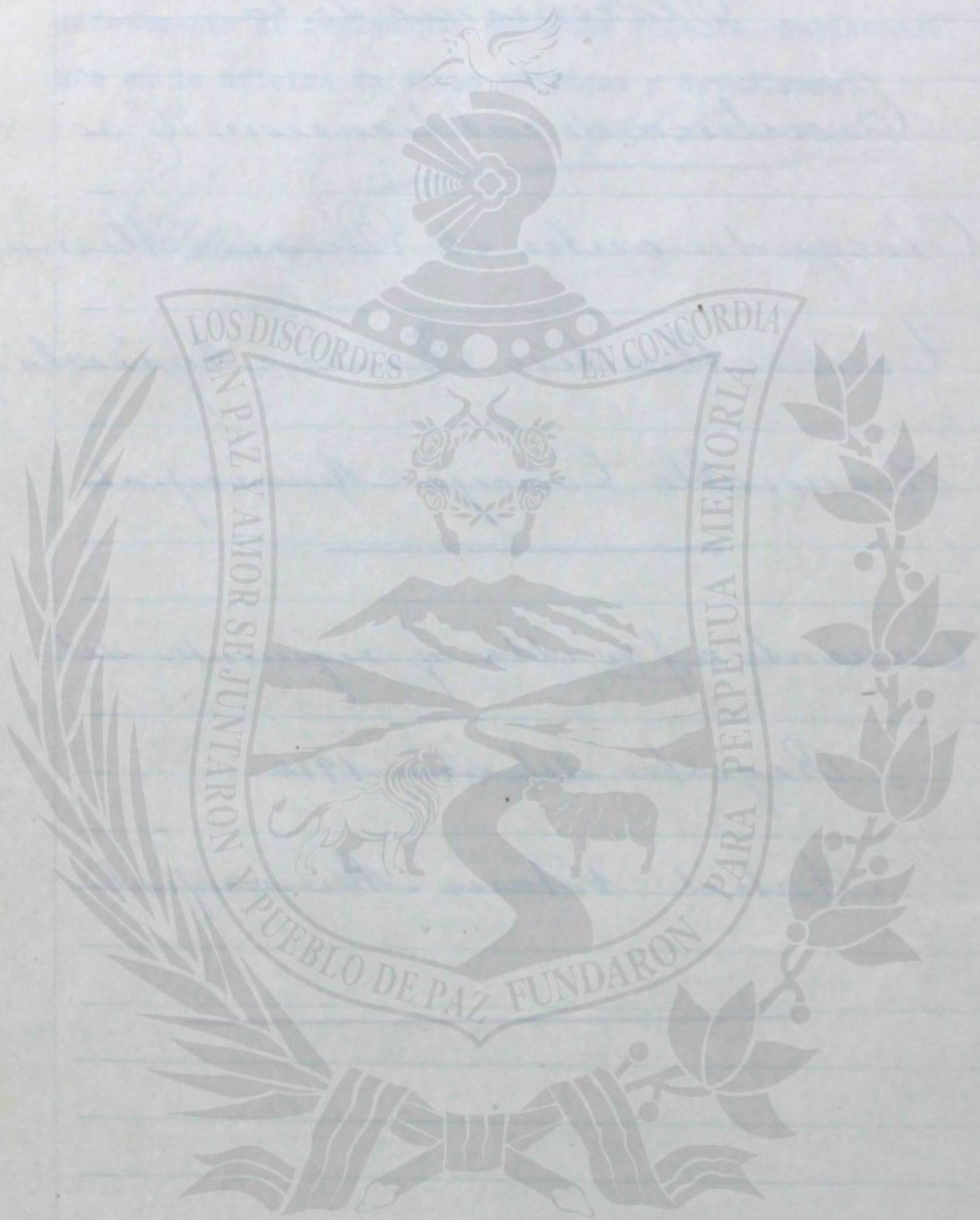


Testimonio de la
Escritura de ratificación N.º 30
Otorgada entre el Banco Alemán
Transatlántico, Banco Agrícola y
Honorable Concejo Municipal

Corriente a f. 74 vta y siguiente del
Registro del año 1910
Atte el Notario Municipal

Oficina calle Ayacucho N.º 8
Domicilio, calle Muñecas N.º 14.

Dbre 1910





30 CENTAVOS

República de Bolivia

EMISION NACIONAL



Corresponde

Número treinta

Testimonio de la escritura de ratificación de hipoteca otorgada entre el Banco Alemán Transatlántico, Banco Agrícola y Honorable Concejo Municipal, de la garantía del empréstito de bolivianos quinientos mil (B. 500,000)

En la ciudad de La Paz, a horas tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil novecientos diez años. Ante mí el Notario Municipal del Departamento y testigos infrascriptos, comparecieron por una parte los Señores Hector Ormachea y Abdon Calderon, Presidente y Secretario ad hoc respectivamente del Honorable Concejo Municipal, como representantes de esta Corporación; y por la otra los señores Walter Wolff y

Hans Gwinner, representantes del Banco Aleman Transatlántico y Belisario Jaenz Director Gerente del Banco Agrícola; todos los comparecientes domiciliarios de esta, cada dos propietarios, mayores de edad, hábiles por derecho a quienes de conocerlos doy fe, y me entregaron para que eleve a instrumento público una minuta de ratificación de hipoteca, la que trascrita literalmente es la siguiente:

Minuta

Señor Notario Municipal = Sirvase otorgar una escritura de ratificación de hipoteca del tenor siguiente. = Primero. - Dira Usted que por escritura de veintisiete de Marzo de mil novecientos ocho se substituyó la hipoteca establecida a favor de los bancos Banco Aleman Transatlántico y Banco Agrícola en garantía del empréstito de Bolivianos quinientos mil, - con la del Mercado Público de esta Ciudad. = Segundo. Que habiendo recaído resolución aprobatoria legislativa de fecha doce de Noviembre último, dicha hipoteca queda válida y perfecta, y en consecuencia las partes que



REPÚBLICA DE BOLIVIA
PRIMERA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



firmaron la escritura mencionada
la ratifican en todas sus partes =
Usted Señor Notario, agregará las
cláusulas de estilo = La Paz Noviembre
veinticinco de mil novecientos
diez. = por Banco Alemán Transatlántico
= Walter Wolff y Hans Gwinner
= por Banco Agrícola = B. Saenz
Director Gerente = H. Ormachea
Presidente = Abdon Calderon Secretario
ad hoc. Conforme con la minuta
inserta que consta en el legajo
respectivo, como lo prescribe el ar-
tículo treinta y cuatro del Código Ci-
vil y las dos cláusulas que contiene
dicha minuta las ratifican y apue-
ban en todas sus partes las otorgan-
tes; firmando en su testimonio, con
los testigos ciudadanos José G. Pi-
no, casado i José Villamil soltero, ve-
cinos de esta, mayores de edad, comer-
ciantes idóneos para el acto, quienes
y los comparecientes se impusieron
de su tenor: doy fe = Entre renglones =
Hans Gwinner = vale = H. Ormachea
Abdon Calderon Secretario = por
Banco Alemán Transatlántico =
Walter Wolff = Hans Gwinner = por
Banco Agrícola = B. Saenz. = José
G. Pino = José Villamil = Ante mí //

Hermógenes Flores: Notario Municipal.

Pasó ante mí y es conforme con la escritura original de su referencia inserta a folios setenta y cuatro vuelta y siguientes del registro del corriente año. Tranqueo el presente testimonio a petición del H. Concejo Municipal, hallándose corregido y confrontado lo autorizo, signo y firmo en La Paz a veinte de Diciembre de mil novecientos diez años.

Hermógenes Flores
Not.º Mepal.





30 CENTAVOS

Nº 15

República de Bolivia

EMISION NACIONAL



Señor Notario Municipal D. Herminio
Flores.

Sirvase Usted extender, en los registros de escrituras públicas que corren a su cargo una de prórroga de plazos en la que conste lo siguiente:

El H. Concejo Municipal del Departamento, representado por los señores Hector Ormachea y Guillermo M. Morris su Presidente y Secretario respectivamente, por una parte y "The Bolivian Rubber etc. General Enterprise Limited" representado por su Director Gerente Señor Horacio Terrecio; por la otra; decimos: que en virtud de la resolución Concejal de 29 de Junio último se ha resuelto la petición de prórroga para la entrega ^{de las obras} de la tubería y accesorios que tuvo lugar la compra-venta según contrato de 19 de Julio de 1909, al tenor que sigue: =

Presidencia del H. Concejo Municipal La Paz, a veintinueve de Junio de mil novecientos diez = Vistos en Concejo: leído el escrito del señor Horacio Terrecio, Director Gerente de "The Bolivian Rubber etc General Enterprise Limited, por el que pide prórroga de los plazos estipulados en el contrato de 9 de marzo de 1908, en la forma siguiente: hasta el 9 de septiembre de 1911, para la terminación de las obras hidráulicas de que se ocupan los incisos b c y d del

archivohistorico.lapaz.bo

artículo 4.º del referido contrato, y para la devolución de la usina de Tembladerani; y hasta el 31 de octubre del presente año, para la entrega de la tubería y accesorios comprados según el contrato de 19 de julio de 1909; aprobado el informe de la Comisión de Obras Públicas, se resuelve: aceptase las prórrogas solicitadas, en mérito de las razones expuestas en el memorial, especialmente en consideración a no estar aún terminados y disponibles los estanques que deberán recibir las aguas de la captación. - Regístrese, hagase saber y extiendase la correspondiente escritura = H. Ormachea = Guillermo M. Morris Secretario.

Nosotros Hector Ormachea y Guillermo M. Morris Presidente y Secretario respectivamente del H. Consejo Departamental, aceptamos el tenor de la presente en todas sus partes entre líneas las obras. V. Usted señor Notario, agregará las demás fórmulas de ley.

La Paz, 8 de Julio de 1910.

H. Ormachea

Guillermo M. Morris
Sec.

Horacio Ferrer